

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ZARZALEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en fecha 2 de marzo de 2017, aprobó los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio económico que a continuación se expresan:

- Tasa de recogida de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Recursos procedentes contra el acuerdo de aprobación: previo de reposición a la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, según el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cobro en período voluntario (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2017): del 5 de junio al 5 de agosto de 2017.

Lugar de pago: Casa Consistorial, jueves, de diez a trece horas, durante el período de cobro voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2013, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de intereses de demora, recargos, y costas del procedimiento en su caso.

En Zarzalejo, a 25 de abril de 2017.—El alcalde-presidente, Martín Rodrigo González Senosiaín.

(02/14.414/17)

